

DECRETO SUPREMO N° 21831

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, mediante licitación pública 69/86, convocó a presentación de propuesta para Provisión de material de lodos, bentonita, soda cáustica, cemento, petrolero y aditivos para cemento. Que dentro de término hábil presentaron sus propuestas las empresas Halliburton, Boroid Sales, Intergas, Comsertec Hughes y Apolo Ltda.

Que la Junta de Licitaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en su sesión 24/87 de 9 de junio de 1987, previa consideración y análisis del informe presentado por su comisión calificadora, resolvió adjudicar la licitación 69/86 en favor de las empresas COMSERTEC HUGHES S.A. e INTERGAS LTDA., por los costos de \$us. 31.140 y \$us. 186.622.60 respectivamente.

Que habiéndose cumplido con las normas y regulaciones establecidas por el D.L. 15223 de 30 de diciembre de 1977 de conformidad con el D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986, corresponde aprobar la adjudicación efectuada mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de Yacimientos Petrolíferos, Fiscales Bolivianos, dentro la licitación pública 69/86, en favor de COMSERTEC:- HUGHES S.A. para la provisión de 1.800 bolsas de 100 libras cada una, de Silica Fluor, correspondiente al pedido GEP ? 1710-86- PM, por el precio de, TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 31.140.-). y en favor de INTERGAS LTDA., la provisión de 4.000 bolsas de 50 kilogramos cada una, de cemento petrolero clase ?A? VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.- 28.800.-); 4.700 bolsas de 50 kilogramos cada una de cemento petrolero clase ?G?, por SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 70.500.-), 350 bolsas de 50 libras cada una de soda cáustica por OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 60/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 8.805.60.-) 100 bolsas de 60 libras cada una de lignito crónico por DOS MIL QUINIENTOS DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 2,502.-); 100 sacos de 50 libras cada uno de lignosulfato ferro crómico por DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 2.645.-) y 5.800 sacos de 100 libras cada uno de bentonita por SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (73.370.-) en condición CIF-Almacén Laguna Colorada del departamento de Potosí, siendo el monto total de adjudicación de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 60/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 186.622.60.-) para la compañía INTERGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, suscribir el respectivo contrato, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Energía e Hidrocarburos y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandoval, Manuel Arellano Min. de Energía e Hidrocarburos a.i., Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Róncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.